

CONVENIO COMPLEMENTARIO

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por la Sra. Ministra Mónica Silva (D.N.I. N° 13.425.624) con domicilio en Roca N° 260 de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Superintendente General, Ing. Fernando Javier Curetti (D.N.I. N° 26.571.777), con domicilio legal en calle San Martín 249 de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "EL DEPARTAMENTO" por la otra parte, se acuerda celebrar el presente Convenio Complementario al Convenio de Colaboración suscripto por las mismas partes con fecha 05 de julio de 2016, el cual se registrá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Del objeto y ámbito espacial: El presente convenio -
----- resulta complementario de un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la implementación del Programa Educativo "EL AGUA VA A LA ESCUELA" en el ámbito de las escuelas primarias de la Provincia de Río Negro. En tal sentido, el presente acuerdo tiene por objeto formalizar la implementación efectiva del referido programa educativo en los establecimientos educativos de nivel primario de la Provincia de Río Negro.

SEGUNDA: De los Coordinadores: A los fines de coordinar el
----- desarrollo del programa en el ámbito definido en la cláusula precedente, EL MINISTERIO designa a la Profesora de Enseñanza Primaria Rosanna Mussi (DNI N° 17.900.232). Asimismo, por parte de "EL DEPARTAMENTO", se designa Coordinador del programa al Ing. Daniel Alberto Petri (DNI N° 13.882.771), el cual desempeñará sus funciones ad honorem.

TERCERA: De la retribución a percibir por la Coordinadora:
----- Por las tareas a desarrollar por la Coordinadora designada en la cláusula precedente por el Ministerio, la misma recibirá una retribución, que ascenderá a la suma total de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 62.400.-), la cual se abonará en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas de siete mil ochocientos pesos (\$ 7.800.-).

Los responsables del pago se han determinado en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración y la Coordinadora se hará acreedora al pago previa certificación de trabajos realizados, suscripta por el Coordinador del Programa de "EL DEPARTAMENTO".

CUARTA: Del material educativo: "EL DEPARTAMENTO" aportará el material educativo comprometido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración, para lo cual realizará en tiempo propio las contrataciones y/o suscribirá los convenios que correspondan a fin de que los Coordinadores docentes puedan disponer eficazmente del material necesario para destinarlo a los establecimientos educativos del área respectiva.

QUINTA: Del plazo: El plazo establecido en el presente Convenio complementario a fin de desarrollar el programa educativo en el ámbito espacial establecido por la cláusula primera es desde el 01 de abril al 30 de Noviembre del 2017.

Sobre las bases de estas cláusulas generales las partes convendrán modalidades específicas a través de Convenios complementarios que formalizarán la implementación del Programa en áreas específicas que se vayan determinando.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Viedma, a los ... días del mes de junio del dos mil diecisiete.

Lic. Monica E. Silva
Ministra de Educación y DD.HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

Ing. Fernando J. CURETTI
SUPERINTENDENTE GENERAL
Departamento Provincial de Aguas